República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

ADJUDICACION LICITACION SUMINISTRO ALIMENTACION ASEO Y OTROS/
PARRAL, 19 JUN 2024
DECRETO EXENTO N° 3192

VISTO:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y Reglamento.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
9. Decreto Alcaldicio N°2.160, de fecha 18 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M., para el año 2024.
10. Decreto Exento N° 2.705 de fecha 22 de mayo de 2024, que aprueba el llamado y las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID 4159-25-LE24 **"CONTRATO DE INSUMOS ALIMENTICIOS ASEO Y OTROS".**
11. Acta de apertura y evaluación de las Ofertas.
12. Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de junio de 2024, que aprueba la propuesta de adjudicación del "CONTRATO DE INSUMOS ALIMENTICIOS ASEO Y OTROS".

CONSIDERANDO:

1. **Que,** resulta necesario proveer con Insumos Alimenticios, Aseo y Otros a los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados; Salas Cunas; Jardines Infantiles y Programas Anexos adscritos al Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Parral.
2. **Que,** se realizó el 1° llamado a Licitación Pública, a través del sitio web www.mercadopublico.cl bajo el ID 4159-25-LE24, donde en el proceso de apertura solo se presentaron dos ofertas, siendo aceptadas tras cumplir con los antecedentes solicitados en bases administrativas y especificaciones técnicas.
3. **Que,** según lo indicado en la evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE INSUMOS ALIMENTICIOS ASEO Y OTROS", ID 4159-25-LE24, a la oferta presentada por el proponente **SUPERMERCADO ITALIA COMPANIA LTDA, Rut N° 78.591.360-4**, ya que, se ajusta a los requerimientos técnicos y administrativos, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Parral.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBESE**, la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE INSUMOS ALIMENTICIOS ASEO Y OTROS", ID 4159-25-LE24, a la oferta presentada por el proponente **SUPERMERCADO ITALIA COMPANIA LTDA, Rut N° 78.591.360-4**, quien obtuvo nota Siete después de aplicados los criterios de evaluación, con una oferta referencial de $2.116.499.- (Dos Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve pesos) IVA Incluido.

2. **DECLARESE ADJUDICADO,** en el portal de mercado publico www.mercadopublico.cl, el proceso de licitación correspondiente al ID 4159-25-LE24 para la "CONTRATO DE INSUMOS ALIMENTICIOS ASEO Y OTROS".
3. **IMPUTESE,** el gasto que representará este decreto al ITEM 215.22.000 "Bienes y Servicios de consumo" de los fondos de la Ley SEP; FAEP; VTF; HPV y otros programas Anexos al presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el Año 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl y **ARCHIVESE**.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

/avl.-

FELIPE CORREA URRUTIA	MARCELO VALENCIA RABIE	KARINA HERNANDEZ ORTEGA
Jefe DAEM	**Coordinador Administrativo – Abogado DAEM**	**Coordinadora Administración y Finanzas**
JEFE DAEM DAEM PARRAL SIGNIFLOW.COM	Marcelo Andrés Valencia Rabbie 19/06/2024 SIGNIFLOW.COM	FINANZAS DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL PARRAL Karina Andrea Hernández Ortega 19/06/2024 SIGNIFLOW.COM

DISTRIBUCIÓN:
1. Partes DAEM (yenifer.urrutia@daemparral.cl).
2. Finanzas (Betty.morales@daemparral.cl).

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN

"CONTRATO DE INSUMOS ALIMENTICIOS, ASEO Y OTROS"

1º Llamado a Licitación Pública N° 4159-25-LE24

I. ANTECEDENTES GENERALES

Unidad Ejecutora	Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral.
Fecha cierre ofertas	Lunes 03 de Junio de 2024 a las 15:15 Horas.
Fecha apertura ofertas	Martes 04 de Junio de 2024 a las 09:01 Horas.
Ofertas recibidas	2
Preguntas recibidas	0

II. IDENTIFICACION DE LOS OFERENTES

N°	OFERENTES	R.U.T
1	COMERCIALIZADORA E & LUZ SPA.	77.643.768-9
2	SUPERMERCADO ITALIA COMPANIA LTDA.	78.591.360-4

III. APERTURA ADMINISTRATIVA

Sin observaciones.

IV. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

a) **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (40%):**

La oferta de menor valor tendrá nota Siete (7.0), la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con Nota Siete, se calcularán de la siguiente forma: (Precio Menor/Precio Mayor * 7).

b) **Descuento. (20%):**

La oferta que presente Descuentos preferenciales según tabla indicada en Bases, sobre 20% inclusive tendrá Nota Siete (7.0). El proponente que no cumpla con esta condición se evaluará con la siguiente tabla:

Descuentos	Nota
Sobre 20% inclusive	7.0
Entre el 15% y 19,9% inclusive	5.0
Entre el 10% y 14,9% inclusive	4.0
Entre el 5% y 9,9% inclusive	3.0
Menor a 4,9% inclusive	1.0

La Nota de cada Oferente será ponderada en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo.

c) **Desarrollo Local y Regional (20%)**: Este criterio será evaluado de acuerdo a lo señalado en la Patente Municipal(que debe estar al día y a nombre del oferente) de la siguiente forma:

Oferente pertenece a la Comuna y tiene Patente al día	7.0
Oferente No pertenece a la Comuna, pero si a la Región del Maule y tiene Patente al día de su Comuna	5.0
Oferente No pertenece a la Región y la Patente Municipal está vigente	4.0

La Nota obtenida por cada oferta se ponderará con un 20%.

d) **Comportamiento del Oferente (10%):**Este criterio se evaluará mediante la revisión de la ficha del proveedor en el Portal Mercado público www.mercadopublico.cl, en la cual dicho portal le asigna una nota a cada uno y de acuerdo a eso se evaluara de la siguiente forma:

Comportamiento Base en Portal www.mercadopublico.cl	Nota
100%	7.0
99,99% a 88%	6.0
87,99 a 58%	4.0
57,99% a 38%	2.0
Menos de 37,99% o sin registro	1.0

La nota obtenida se ponderará en un 10%.

e) **Tiempos de entrega de los productos (10%):**

La oferta que presente entregas de los Insumos Alimenticios, Aseo y Otros, en Bodega D.A.E.M., en el Domicilio de los Establecimientos Educacionales, o en los Jardines Infantiles y Salas Cunas, en un plazo inferior de entrega a 24 Hrs., desde la emisión de la Orden de Compra, tendrá Nota Siete, el resto se calculará según tabla siguiente.

e.1) **Plazo de Entrega:(5%)**

Plazo de Entrega	Nota
24 Hrs. y Menos inclusive emitida O.C.	7.0
Entre 24:01 y 30 Hrs. emitida O.C.	5.0
Entre 30:01 y 36 Hrs. emitida O.C.	4.0
Mayor a 36:01 Hrs. emitida O.C.	1.0

e.2) **Vehículo de reparto (5%):** El oferente que presente al menos 01 vehículo destinado a realizar las labores de reparto, será evaluado según los siguientes criterios.

CRITERIO	NOTA
El oferente presenta foto de vehículo de despacho **que evidencia su placa patente.**	7.0
El oferente no presenta foto de vehículo de despacho que evidencia su placa patente.	1.0

La Nota entre **e.1 y e.2** se promediará y será ponderada en un 10% obteniendo el puntaje respectivo.

V. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

a) **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (40%):**

OFERENTE	VALOR NETO	NOTA	FACTOR
COMERCIALIZADORA E & LUZ SPA.	$2.416.313.-	5.15	2.06
SUPERMERCADO ITALIA COMPANIA LTDA.	$1.778.571.-	7.0	2.8

b) **DESCUENTO (20%):**

OFERENTE	DESCUENTO	NOTA	FACTOR
COMERCIALIZADORA E & LUZ SPA.	10%	4.0	0.8
SUPERMERCADO ITALIA COMPANIA LTDA.	20%	7.0	1.4

c) **DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL (20%):**

OFERENTE	DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL	NOTA	FACTOR
COMERCIALIZADORA E & LUZ SPA.	CONCEPCIÓN/ BIO-BIO	4.0	0.8
SUPERMERCADO ITALIA COMPANIA LTDA.	PARRAL MAULE	7.0	1.4

d) **COMPORTAMIENTO DEL OFERENTE (10%):**

OFERENTE	COMPORTAMIENTO	NOTA	FACTOR
COMERCIALIZADORA E & LUZ SPA.	100%	7.0	0.7
SUPERMERCADO ITALIA COMPANIA LTDA.	100%	7.0	0.7

e) **TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS (10%):**

La oferta que presente entregas de los Insumos Alimenticios, Aseo y Otros, en Bodega D.A.E.M., en el Domicilio de los Establecimientos Educacionales, o en los Jardines Infantiles y Salas Cunas, en un plazo inferior de entrega a 24 Hrs., desde la emisión de la Orden de Compra, tendrá Nota Siete, el resto se calculará según tabla siguiente.

e.1) **PLAZO DE ENTREGA:(5%)**

OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA	NOTA	FACTOR
COMERCIALIZADORA E & LUZ SPA.	23 HORAS	7.0	0.35
SUPERMERCADO ITALIA COMPANIA LTDA.	01 HORA	7.0	0.35

e.2) **VEHÍCULO DE REPARTO (5%):** El oferente que presente al menos 01 vehículo destinado a realizar las labores de reparto, será evaluado según los siguientes criterios.

OFERENTE	CANTIDAD DE VEHICULOS	NOTA	FACTOR
COMERCIALIZADORA E & LUZ SPA.	01	7.0	0.35
SUPERMERCADO ITALIA COMPANIA LTDA.	02	7.0	0.35

VI. RESUMEN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (40%)	DESCUENTO (20%)	DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL (20%)	COMPORTAMIENTO DEL OFERENTE (10%)	TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS (10%)	NOTA FINAL
COMERCIALIZADORA E & LUZ SPA.	2.06	0.80	0.80	0.70	0.70	**5.06**
SUPERMERCADO ITALIA COMPANIA LTDA.	2.80	1.40	1.40	0.70	0.70	**7.0**

VII. CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIA

Los miembros de la comisión, sugieren a la Alcaldesa de la Comuna de Parral, Sra. Paula Retamal Urrutia, resolver la Licitación Pública **"CONTRATO DE INSUMOS ALIMENTICIOS, ASEO Y OTROS"** ID Nº 4159-25-LE24, adjudicando al siguiente Oferente:

El Oferente Supermercado Italia Compania Ltda. obtiene nota 7.0 en todos los factores de evaluación según Bases de Licitación Pública, resultando conveniente para los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Educación.-

SERVICIO	OFERENTE	RUT	PRECIO CON IVA
CONTRATO DE INSUMOS ALIMENTICIOS, ASEO Y OTROS	SUPERMERCADO ITALIA COMPANIA LTDA.	78.591.360-4	$ 2.116.500.-

VIII. FIRMA COMISIÓN EVALUADORA

ANGELICA SOTO SEPÚLVEDA
ENCARGADA DE ADQUISICIONES
D.A.E.M.

SANDRA MUÑOZ MÉNDEZ
ENCARGADA DE PAGOS Y SUBVENCIONES
D.A.E.M.

JAVIER IBAÑEZ VALDEZ
ENCARGADO FINANCIERO SEP
D.A.E.M.

Parral, 11 de Junio de 2024.-

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 4159-25-LE24

Yo, Javier Andrés Ibáñez Valdez, **cedula nacional de identidad N°** [redacted], con domicilio en [redacted], DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.

- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

PARRAL, 05 de junio 2024.

[redacted]

NOMBRE:	JAVIER IBÁÑEZ VALDEZ
CARGO:	ENCARGADO FINANCIERO SEP
RUT:	[redacted]

[redacted]

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 4159-25-LE24

Yo, **Angélica Roxana Soto Sepúlveda, Cédula Nacional de Identidad** [redacted] con domicilio en [redacted], **Parral**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.

- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

I. MUNICIPALIDAD PARRAL
SUB-DEPARTAMENTO ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

[redacted]

Angélica Roxana Soto Sepúlveda
Encargada de Adquisiciones Daem Parral

[redacted]

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID _4159-25-LE24_____

Yo, **Sandra Jacquelin Muñoz Méndez, Cédula Nacional de Identidad** [redacted] con domicilio en [redacted] **Parral**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.

- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Parral, 05 de junio del 2024

NOMBRE: Sandra Jacquelin Muñoz Méndez
CARGO: Encargada de Pagos y Subvenciones
[redacted]

[redacted]